



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26323

Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.063.715 ingresado en esta administración municipal en fecha 26 de Febrero de 2020, y;

Considerando:

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Marcelo Jesús González, D.N.I. N° 18.571.053, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 13 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 15/08/1999, desempeñando funciones en Residencia de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación por Invalidez mediante Resolución N° 000438 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dése de baja al agente permanente Marcelo Jesús González, D.N.I. N° 18.571.053, Legajo N° 4374, Categoría 13, quien desempeña funciones en Residencia de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación por Invalidez mediante Resolución N° 000438 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos